

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 28 DE JUNIO DE 1982

Nº 19.597

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 62 de 17 de junio de 1982, por la cual se modifican aranceles de importación.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

MODIFICANSE ARANCELES DE IMPORTACION

RESOLUCION N° 62
(De 17 de junio de 1982)
"POR LA CUAL SE MODIFICAN A-
RANCELES DE IMPORTACION".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
RENE GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
RAUL BROSTELLA

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social, al,
CARLOS VASQUEZ

La Ministra de Salud,
EDITH DE BETHANCOURT

El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Políticas
Económica,
LUIS ALBERTO ARIAS

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

ARTICULO 1o. Modifíquese el Arancel de Importación como sigue:

NUMERAL	DESCRIPCION	VALOR
313-01-01	Gasolina de 87 octanos (Sistema R.O.N.)	70% A. V. ó B/.0.65 al.
313-01-01 A	Gasolina de 95 octanos (Sistema R.O.N.)	70% A. V. ó B/.0.70 Gal.
313-01-01 B	Diesel	70% A. V. ó B/.0.65 Gal.
313-01-01 C	Kerosene	70% A. V. ó B/.0.70 Gal.
313-03-01	Aceites Pesados (Fuel Oil)	70% A. V. ó B/.0.40 Gal.

ARTICULO 2o. Estos nuevos aforos no serán aplicables a los productos derivados del petróleo fabricados por las industrias nacionales, para los efectos del impuesto denominado "equivalente al de importación", que dichas empresas deben retener sobre las ventas que realicen para el consumo, dentro del territorio de la República. Para estos efectos regirá el Arancel anterior.

ARTICULO 3o. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los
17 días del mes de junio de mil nove-
cientos ochenta y dos.

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA JR
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores
al,
JOSE MARIA CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Panamá, 2 de junio de 1982
Por Este medio hago constar que de acuerdo con lo que establece el artículo 777 del Código Judicial, que el día 1o. de junio de 1982 adquirí de la sociedad LOS PRIMOS, S. A., el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA COSMOS, que se encuentra ubicado en la Vía Porras y Calle H de San Francisco de La Caleta.

TERESA MENDIETA DE GELPI
Cédula No. 2-78-1663

L388293

3er. Publicación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -11-
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO
DEL PRESENTE AL PUBLICO
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada
de FELIPE AMBROSIO DE GRACIA, se
ha dictado un auto cuya parte resolutiva
es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL
AUTO NUMERO -349-

Panamá, diecisésis de abril de mil no-
cientos ochenta

VISTOS.

En consecuencia, el Juez Cuarto del
Círculo, administrando justicia en nombre
de la República y por autoridad de la
Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio
de sucesión intestada de FELIPE
AMBROSIO DE GRACIA, desde el día 2
de octubre de 1981 fecha en que ocurrió
su defunción; que son sus herederos sin
perjuicios de terceros, DEYANIRA DE LEÓN VDA. DE DE GRACIA,
en su condición de esposa del causante,
FELIPE ANDRES DE GRACIA, LILIANA AIDE DE GRACIA, RAÚL OSCAR DE GRACIA, DANIEL ERNESTO DE GRACIA, LAURA ISABEL DE GRACIA, en su condición de hijos de decu-
jus y, ordena; que comparezcan a estar
en la presente sucesión intestada todas
las personas que tengan algún interés
en ella y se haga público el edicto em-
plazatorio de que trata el artículo 1601
del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese

El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito
(fdo.) Guillermo Morón A. (socio.)
Por tanto se fija el presente edicto
en lugar visible de este despacho y co-
pias se entregan al interesado para su
publicación.

Panamá, 14 de junio de 1982

El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es
fieles de su original.

Panamá, 14 de junio de 1982

— GUILLERMO MORÓN A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Círculo Ramo Civil.
— (L-388219
Única Publicación.

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA
RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 115
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CI-
VIL, por este medio

EMPLAZA:

A todos los que tengan interés en la
solicitud de anulación y reposición del
Pagaré No. 475 por un valor de B/
5.000.00 expedido a favor de la COM-
PAÑIA AGRICOLA AMSTERDAM, S.
A. por el Ministerio de Hacienda y Tesoro,
la cual es formulada por la Compa-
ñía Istmica de Plásticos, S.A.

Se advierte a los interesados que
deben hacer valer sus derechos dentro
del término de diez (10) días contados
a partir de la última publicación
de este edicto en un periódico de la
localidad.

Por tanto, se fija el presente edicto
en lugar público, de la Secretaría de
este Juzgado, hoy quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y dos,
(1982).

El Juez,
(fdo.) LUIS A. ESPÓSITO

(fdo.) GUILLERMO MORÓN A.
El Secretario

(L-388237
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5
El suscrito, Juez Segundo del Círcu-
to de Colón, Ramo Penal, por este me-
dio cita y Emplaza a TOMAS BENNET,
de generales conocidas en auto y cuyo
paradero se desconoce, se le concede el
término de diez (10) días a partir de la
publicación del presente Edicto en un
diario de circulación nacional, para que
comparezca a este Tribunal a notificarse
de la sentencia dictada en su contra

— por el delito de POSESIÓN ILCITA DE
DROGAS HEROICAS, cuya parte resolu-
tiva dice:

— En razón de lo expuesto, el suscrito,
— Juez Cuarto del Circuito de Colón, Ra-
mo de lo Penal, administrando justicia
en nombre de la República y por auto-
ridad de la Ley, DECLARA CRIMINAL-
MENTE RESPONSABLE A TOMAS
BERNAL BENNET CHING, varón, panameño
único, estudiante, de 24 años de
edad, con cédula de identidad personal
No. 3-86-2047 con residencia en el Co-
rregimiento de Calivá, casa No. 21,
nacido en esta ciudad de Colón, el día
29 de diciembre de 1953, hijo de María
de la Cruz Ching de Bennet y de José
Bernal Bennet, y lo CONDENA a sufrir
pena de OCHO (8) MESES DE RECLU-
SION en el establecimiento penitencia-
rio que le designe el Órgano Ejecutivo
Nacional y al pago de los gastos del
proceso.

Tiene derecho el reo a que se le ten-
ga como parte cumplida de la pena im-
puesta el tiempo que lleva de estar de-
tenido por este caso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Ar-
tículo 799, 2153 y 2156 del Código Ju-
dicial, Artículo 60 del Código Penal.
Ley 59 de 1941 (reformada por el De-
creto de Gabinete No. 159 de 6 de junio
de 1969), en relación con el Artículo
195 del Código Sanitario.

Notifíquese
El Juez: JORGE HO CASTILLO
BERTA J. ESQUIVEL
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
DE COLÓN: RAMO PENAL. Colón, 19
de mayo de mil novecientos ochenta y dos
1982.

Como TOMAS BENNET CHING no se
ha localizado, se ordena notificarlo me-
diante Edicto Emplazatorio de acuerdo
con el Artículo 2345 del Código Judicial,
reformado por el Decreto de Gabinete
No. 310 de 1970.

Notifíquese
El Juez:
Licdo. ANDRES H. FERNANDEZ
Secretaria: BERTA J. ESQUIVEL
Se le advierte al procesado que de
no comparecer a este Tribunal dentro
de los términos anotados, quedará no-
tificado para todo los efectos del caso.
Recuérdese a todos los habitantes de
la República y a todas las autoridades
del orden político la obligación de de-
nunciar el paradero del procesado, se
presa de incurrir en la responsabilidad

de incubidor por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado **TOMAS BENNET CHING**, se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la Secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy veintiuno (21) de mayo de mil novecientos ochenta y dos 1982, a las nueve (9:00) de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación, para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de lo de septiembre de 1970. LICDO. ANDRES H. FERNANDEZ

Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo de lo Penal
BERTA J. ESQUIVEL
Secretaria
(Oficio 358)

EDICTO EMPLAZATORIO
NÚMERO 97
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO.

EMPLAZA:

Al señor **ABRAHAM PRETTO**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por **THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.**

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 4 de junio de 1982

El Juez,
(Fdo). Guillermo Morón A.
El Secretario.

(Fdo). Luis A. Espósito.

L388296
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4649 de 31 de mayo de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 11 de junio de 1982, en la Ficha 091985, Rollo 8930, Imagen 0182 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANÍA FINANCIERA ATECA, S.A."

L388227
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública, No. 4616 de 31 de mayo de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 11 de junio de 1982 en la Ficha 091982, Rollo 8930, Imagen 0185, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "T.P.E.G. CORPORATION".

L388227
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5137 del 21 de mayo de 1982, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 051822, Rollo 8889, Imagen 0107, ha sido disuelta la sociedad denominada **SALOP TRADING INC.**

L388226
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **MARIO CUEVA CERRUD**, presentado en este Tribunal mediante Apoderado Judicial, se ha dictado un Juicio que en su parte resolutiva es del todo siguiente.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, Once (11) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS.
el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de **MARIO CUEVA CERRUD**, desde el día 16 de diciembre de 1981, fecha en que ocurrió su defunción SEGUNDO: Que son sus únicos herederos **EUSEBIA PINZÓN VDA. DE CUEVA S. ZAFRANI I. CUEVAS** y **SANDRA CUEVAS P.**, y **OPALINA**; Que comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio de Sucesión Intestada todas las personas que tengan algún interés en el mismo dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1501 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Expedite el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiale y Notifíquese.

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.

RICARDO LEZCANO C.
Secretario.

L388369
(Única Publicación).

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO.

EMPLAZA:

Que en el juicio de Sucesión Intesta-

da de la Señora JULIETA FELICIA BOX SMITH (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, Panamá, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administra justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora JULIETA FELICIA BOX SMITH (q.e.p.d.), desde el 22 de mayo de 1978, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros: FELICITA CHARLES, su hija.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a Derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese.
(Fdo.) El Juez, Licdo. Carlos Strah Castrellón.

(Fdo.) Licda. Elsie Alvarez A. (sra).

Panamá, 28 de mayo de 1982.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo).
Licda. ELSIE ALVAREZ A.
la Secretaría.

L388316
(Única Publicación).

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

EDICTO NUMERO 13
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó el señor CELESTINO ESPINOZA YANGUEZ con cédula de identidad personal No. 4-7-6239, a fin de solicitar TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los egidos de la población, y el mismo tiene los siguientes

tes linderos.

NORTE: Calle S/N.
SUR: Pedro Ruiz Mojica y Nicolás. Esquivel.

ESTE: Calle Central
OESTE: Albino Trejos.

Para comprobar el derecho que le asiste al señor CELESTINO ESPINOZA YANGUEZ, sobre el lote de terreno descrito, se le recibió declaración a los señores Carlos I. Caballero, Raúl Batista y Héctor Núñez, por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de esta provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquerón a los veinte (20), días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

Notifíquese y Cúmplase.
El Alcalde, EDIDIO BONILLA S.

El Secretario A.I.
FRANKLIN E. CAMARENA.

L388036
(Única Publicación).

de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Los ausentes, GARY BRUCE COHN y ELIZABETH ANNE COHN, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO EXTERIOR, S.A., advirtiéndole que si así no lo hacen dentro del término expresado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Portanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 18 de mayo de 1982, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito.

(Fdo) Lidia A. de Ramas,

La Secretaría,

L 388315

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, OCTAVIO ARIAS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO EXTERIOR, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de mayo de 1982, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito.

(Fdo) Lidia A. de Ramas,

Secretaría,

L 388317

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO - 98 -

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A JUAN CHOCKEE PINEDA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a par-

tir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí ó por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 4 de junio de 1982.

El Juez,
(do) Guillermo Morón A.
(do) Luis A. Espósito.
El Secretario.
L 388295
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA -
COLON.
EDICTO No. 3-83-82.

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) FILOMENA YOUNG DE LUNMOODIE, vecino (a) del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-37-32 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-254-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 9995,55 metros cuadrados, ubicado en VISTA ALEGRE Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: DOROTEA DE SANCHEZ Y FAMILIA.

SUR: LUIS CARLOS RIOS.
ESTE: CARRETERA TRANSISTMICA
OESTE: DOROTEA DE SANCHEZ Y FAMILIA, LUIS CARLOS RIOS.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 10 DE JUNIO DE 1982.
SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE
LA REFORMA AGRARIA EN LA PRO-
VINCIA DE COLON.

SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC

SANDRA BLANDON GIRON.

L 388129
(UNICA PUBLICACION)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-
COLON.

EDICTO No. 3-85-82.

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JULIA JUDITH CEDENO MENDEZ, vecino (a) del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8AV-98-781 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-193-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 5755,83 metros cuadrados ubicado en BUENA VISTA Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: OTILIA GONZALEZ DE GONZALEZ Y CARRETERA TRANSIST-
MICA.

SUR: RIO AGUAS SUCIAS Y MERCE-
DES CORDERO DE ACUNA.

ESTE: MERCEDES CORDERO DE -
ACUNA.

OESTE: OTILIA GONZALEZ DE
GONZALEZ Y RIO AGUAS SUCIAS.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 15 DE JUNIO DE 19-
82.

SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE
LA REFORMA AGRARIA EN LA PRO-
VINCIA DE COLON.

SANDRA BLANDON GIRON
SECRETARIA AD-HOC.
L 388128
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-
COLON.

EDICTO No. 3-81-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) RAMON JESUS LOPEZ, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. E-3-1573 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-333-73, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0,8-63,38 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEXICO Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ZANJA Y FELICISMO M.

SEGURA.

SUR: OLIVIA LEZCANO DE FERNANDEZ.

ESTE: RESTO DE LA FINCA No. 26-
01, Tomo 236, Folio 442.

OESTE: ZANJA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 10 DE JUNIO DE 19-
82.

SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE
LA REFORMA AGRARIA EN LA PRO-
VINCIA DE COLON.

SANDRA BLANDON GIRON
SECRETARIA AD-HOC.

L 388130

(Única publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE
TELÉCOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 08-82

POR EL SUMINISTRO DE MATERIALES
DE LINEA Y EMPALME

AVISO

Hasta el día 20 de julio de 1982, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas por el suministro de Materiales de Línea y Empalme, para cubrir las necesidades del Programa de Inversión y Funcionamiento para 1982.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los Pliegos a un costo de B/ 10.00 cada uno se pueden obtener en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría, en Vía España, Edificio Proveeduría - Planta Baja, de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Este Acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y Proveeduría, ubicado en la Plan-

ta Baja del Edificio Prosperidad. Las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y a la hora señalada.
AURA DE CHANG
 Gerente de Compras y Proveeduría, Panamá 17 de junio de 1982.

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 10-82
POR EL SUMINISTRO DE CABLES DE 1 Y 2 PARES.

AVISO

Hasta el día 23 de julio de 1982, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas por el suministro de Cables de 1 y 2 pares, para cubrirlas necesidades del programa de Inversión a Nivel Nacional del año 1982.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los Pliegos a un costo de B/ 10,00 cada uno se pueden obtener en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría, en Vía España, Edificio Prosperidad - Planta Baja, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Este Acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y Proveeduría ubicado en la Planta Baja del Edificio Prosperidad. Las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y a la hora señalada.
AURA DE CHANG
 Gerente de Compras y Proveeduría

Panamá, 18 de junio de 1982.

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 09-82

POR EL SUMINISTRO DE ALAMBRE DE ACOMETIDA EXTERIOR.

AVISO

Hasta el día 21 de julio de 1982, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas por el suministro de Alambre de Acometida Exterior, para cubrir las necesidades del programa de Inversión a Nivel Nacional del año 1982.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los Pliegos a un costo de B/ 10,00 cada uno se pueden obtener en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría, en Vía España, Edificio Prosperidad - Planta Baja, de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Este Acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y Proveeduría ubicado en la Planta Baja del Edificio Prosperidad. Las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y a la hora señalada.
AURA DE CHANG
 Gerente de Compras y Proveeduría
 Panamá, 17 de junio de 1982.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4.-

La suscrita Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio cita y Emplaza a **JOSE ANGEL BECERRA**, de generales conocidas en su contra y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de **LESIONES PERSONALES**, cuya parte resolutiva dice:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL:
 Colón, veintidós de febrero de mil novecientos ochenta.-

VISTOS:-

En mérito de lo expuesto, el Suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Colón, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a **JOSE ANGEL BECERRA** (a) "Papito", panameño, de 24 años de edad, soltero, con Cédula de Identidad Personal No. 3-79-2152, conductor, residente en Gatunillo, Corregimiento de Nuevo San Juan, hijo de Pastor Becerra y de Julia Delgado, nació en Salud, Distrito de Chagres, el día 26 de junio de 1954, estudió hasta cursar el quinto grado de estudios primarios y lo CONDENA a la **PENA DE CINCO (5) MESES Y DIES (10) DIAS DE RECLUSION**, en el establecimiento penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo Nacional y al pago de los gastos del proceso.

Téngase como parte de la pena cumplida, el tiempo que estuvo detenido en relación con este hecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 2147, 2152, 2153, y 2156 del Código Judicial, Artículo 60 y 319, inciso 2o, del Código Penal.

Cópiale y Notifíquese.

JORGE HO CASTILLO

Juez Cuarto del Circuito de Colón
BERTA J. ESQUIVEL

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL.

Colón, diecinueve (19) de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Como **JOSE ANGEL BECERRA** no se ha localizado, se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con el Artículo 2345 del Código Judicial, reforzado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970.

Notifíquese,

El Juez

Licdo. ANDRES H. FERNANDEZ

SECRETARIA, BERTA J. ESQUIVEL.
 Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedará notificado para todo los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República ya a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurir en la responsabilidad de incubridor por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar el sindicado **JOSE ANGEL BECERRA**, se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy veintidós (21) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las nueve (9:00) de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación, para su debida Publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

LICDO. ANDRES H. FERNANDEZ.
 Juez Segundo del CIRCUITO DE COLON,
 Ramo de lo Penal,
BERTA J. ESQUIVEL.
 Secretaria,
 (Oficio 338).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a **MARIA CARMEN PEDROZA CORDOBA** o **DAMARIS ESTHER ARRIETA**, afimde que coacurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia y que es del tenor siguiente:

"SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS:-

En dos juicios acumulados seguidos contra **MARIA CARMEN PEDROZA CORDOBA** o **DAMARIS ESTHER ARRIETA**, uno por Posesión Ilícita de Drogas (cannabis) y otro por Lesiones Personales en perjuicio de Florina Cabrales Rivera dictó el Juez Décimo Primero la sentencia de 19 de septiembre de 1980, mediante la cual le impuso la pena de **DIECISEIS (16) MESES de reclusión**. Asimismo la condenó al pago de los gastos procesales y los causados por rebeldía.

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia condenatoria.

Se avisa a los interesados que hasta el día 29 de junio a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas para nuestro Concurso de Precios No. 006-82, por el Suministro de Cables y Alambres Telefónicos.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el Pliego del Concurso de Precios.

Este acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de nuestras oficinas del Edificio Prosperidad planta Baja o las propuestas deberán recibirse en dicho lugar y a la hora señalada.

AURA DE CHANG
Gerente de Compras y Proveeduría

panamá, 19 de junio de 1982

RESUELTO No. 42-82

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Compra No. 07736 fechada 15 de abril de 1982, por el suministro de Equipos PCM MUX que serán usados en las Centrales Telefónicas 20/66 (Juan Díaz) y la Central Tandem/Tránsito, se recibió una sola propuesta de Nissho Iwai Corp. a/c Tecnotron, S.A., la cual fue aceptada sin compromisos para evaluación por la Institución.

B. Que de acuerdo a la evaluación de la Solicitud de Compra No. 07736, aprobada por las Gerencias Ejecutivas Técnica, Finanzas, Contraloría Interna y Dirección Técnica y Vo Bo de la Gerencia Ejecutiva Administrativa, se recomienda la adjudicación así:

PROVEEDOR RENGLON
NISSHIOIWAI CORP. 1
a/c TECNOTRON S.A.

MONTO TOTAL
POR ADJUDICAR
CIF US, \$69,943.40
por cumplir con las características técnicas requeridas, por condiciones de fecha de entrega y precios aceptables para la Institución.

C. Que de acuerdo al literal 3 del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/. 25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente nuestra Solicitud de Compra No. 07736 a la firma Nissho Iwai Corp. a/c Tecnotron, S.A. por un monto total CIF de Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres Dólares con 40/100 (CIF US\$69,943.40) por cumplir

con las características técnicas requeridas, por condiciones de fecha de entrega y precios aceptables para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General autoriza notificar por edicto a los interesados para efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Teniente Coronel (R) ARMANDO
BELLIDO M.
Gerente General

panamá, 14 de junio de 1982

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA--
COLON

EDICTO No. 3-82-82

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA--
COLON

EDICTO No. 3-82-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor RICARDO A. BARKER YOUNG vecino del Corregimiento CATIVA distrito de Colón portador de la cédula de identidad personal No. 3-79-1147 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-338-78 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 345.1622 metros cuadrados, ubicado en PALOQUE-MADO Corregimiento de CATIVA distrito de COLON de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Calle y Temistocles Areano
SUR: Alberto Díaz y Esther Fay Jacquey

ESTE: Esther Fay Jacquey y Temistocles Areano
OESTE: Calle y Alberto Díaz

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.- BUENA VISTA 10 de junio de 1982

SR. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la provincia
de Colón.

SANDRA BLANDON GIRON
Secretaria Ad-Hoc

L-388131
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4603, de 31 de mayo de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 9 de junio de 1982, en la ficha 020317, Rollo 8916, Imagen 0061, de la Sección de Micropelícula, (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "IDUTYWA S.A."

L-388227
Única Publicación.

EDITORA RENOVACION, S. A.